



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 26 de agosto de 2021.

Radicación: 50001-33-33-006-2015-00260-01
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: OTILIA GONZALEZ CHAVEZ OTILIA Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el conocimiento del presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la demandante.

El despacho advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por medio de apoderado judicial, contra la sentencia del 29 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7992a47e33dc6776775f9034e796a6ee22609e6f3a2c0173bd99285d177a749

Documento generado en 26/08/2021 12:44:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**